



Lanús, 25 de marzo de 2022.

DECRETO N° 1.005.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 13.308/2021; los Decretos Municipales Nros. 85/22 y 186; la Solicitud de Pedido N° 3-207-15/2022; y

CONSIDERANDO

Que, la ordenanza N° 13.308, promulgada por Decreto N° 2.990/21, autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación Pública para contratar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS”, comprometiendo los Ejercicios 2022 y 2023 para afrontar su pago;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, por Decreto N° 85 de fecha 13 de enero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 02 - 1^{er} Llamado -, para el día 18 de febrero del año 2022 a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-15/2022, confeccionada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 296.213.748);

Que, mediante Decreto N° 186 emitido con fecha 21 de febrero del año 2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para dicha licitación;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas LESKO S.A.C.I.F.I.A Y MANTELECTRIC I.C.I.S.A;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos informa que las firmas dan cumplimiento a los aspectos técnicos, Económicos y de Idoneidad requeridos para los oferentes;

Que, por Acta de Preselección N° 01 la Comisión evaluadora preseleccionó a las firmas LESKO S.A.C.I.F.I.A Y MANTELECTRIC I.C.I.S.A, para avanzar con la apertura del sobre N° 2 (Etapa Económica), la cual fue llevada a cabo el día 10 de marzo del año 2022 a las 11:00 hs;

Que, con la apertura del sobre 2 se constató la oferta de la firma LESKO S.A.C.I.F.I.A, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.502.400) y de MANTELECTRIC I.C.I.S.A, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA (\$ 334.129.080);

Que, tras analizar las ofertas conforme los artículos 26, 26.1 y 26.2, del Pliego de Bases y Condiciones, la Comisión de Preadjudicaciones por Acta N° 34 sugirió adjudicar la Licitación a la firma LESKO S.A.C.I.F.I.A. - C.U.I.T. N° 30-52028252-8 - Proveedor Municipal N° 6.333, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.502.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a las especificaciones técnicas y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicitó en su Informe de fecha 14 de marzo del año 2022 que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 02, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-15/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma LESKO S.A.C.I.F.I.A. - C.U.I.T. N° 30-52028252-8 -, Proveedor Municipal N° 6.333, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1.351 , Localidad de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PARTIDO DE LANÚS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-15/2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 295.502.400), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partidas 3.3.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente a los Ejercicios 2022 y 2023.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por